

D Pedro Vidal Abasco Vocal Secretario de la Junta de Sal-  
vacion pp<sup>ca</sup> de esta villa de Estana

Certifico: que el tenor literal de las actas celebradas  
por d<sup>ha</sup> Junta para el nombramiento y posesion de los  
individuos que han de desempeñar provisionalmente los  
cargos municipales de esta villa es como sigue

Acta de nombramiento en la villa de Estana y salas consistoriales de ella á  
veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro  
reunidos los S<sup>rs</sup> Presid<sup>te</sup> y Junta de salvacion pp<sup>ca</sup> de la  
misma con mi asistencia para tratar de los asuntos de  
su incumbencia, acordaron lo siguiente por el Sr. Presid<sup>te</sup> se hi-  
vo presente que hallandose autorizada esta Junta por el art.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup>  
de la circular de la Ex<sup>ta</sup> de la Prov<sup>ca</sup> de veinte de los  
Corrientes para nombrar bajo su responsabilidad las autorida-  
des Municipales y demas individ<sup>os</sup> que devan componer estas  
corporaciones con el caracter de provisionales hasta que cons-  
tituido el Gov<sup>no</sup> supremo de la Nacion determinare otra cosa, se  
estaba en el caso de proveer a d<sup>ho</sup> nombramiento con el fin de q<sup>e</sup>  
se atiendan decididamente a todos los ramos del servicio publico y q<sup>e</sup>

